

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0395** SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad radicado en Secretaría General el 18 de julio de 2011 suscrito por el Director de Tecnología del ICETEX, donde establece la necesidad de adquirir catorce (14) impresoras empresariales con garantía extendida a tres (3) años, dentro del Proyecto Renovación Tecnológica de Impresoras 2011, con el fin de cubrir las necesidades de los centros de los centros de impresión con 22 impresoras de alto rendimiento.
- 1.2.** Que según el sondeo de mercado efectuado para dicha contratación, el Icetex solicitó propuesta a DATECSA S.A. y a OFIMARCAS S.A.S., las cuales fueron presentadas el 17 de agosto de 2011.
- 1.3** Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con DATECSA S.A., teniendo en cuenta que la propuesta recibida cumple y se ajusta a todas las especificaciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la verificación y evaluación efectuada por la Dirección de Tecnología según lo informado mediante memorando DT-5100-1900 radicado el 24 de agosto de 2011.
- 1.4** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación.
- 1.5** Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

DATECSA S.A. NIT 800136505-4, representada legalmente por CARLOS ARTURO SAMUR NASSAR C.C 91.205.086, en su calidad de Tercer Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 2 de agosto de 2011.

3. OBJETO

Adquirir catorce (14) impresoras empresariales, incluida la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, de las cuales seis (6) son Tipo A y ocho (8) son tipo B, de acuerdo con las condiciones aquí señaladas y en el Anexo 1.

4. PLAZO

El plazo de la presente Orden de Compra será de un (1) mes para la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento, y de tres (3) años que corresponden a la garantía como servicio post venta, que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, mano de obra y repuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$53'621.232,00) M/Cte.**, incluido IVA. Discriminados así:

CAN T.	DESCRIPCION IMPRESORA	V. Unit	V. Total
6	IMPRESORAS TIPO A. (Ver anexo 1)	\$4'441.480,00	\$26'648.880,00
8	IMPRESORAS TIPO B. (Ver anexo 1)	2'447.040,00	19'576.320,00
	Subtotal		46'225.200,00
	IVA		7'396.032,00
	Total		\$53'621.232,00

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la Orden de Compra en un (1) solo pago, a la entrega de los bienes y/o servicios contratados, su instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden y la certificación expedida por el representante



af

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0395** SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

legal o revisor fiscal, según el caso, en la que el Contratista acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro 332-211-005-002- RENOVIACION DE PC E IMPRESORAS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-359, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 11 de agosto de 2011.

8. ENTREGABLES

En virtud de la presente orden de compra **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **ICETEX** a través del interventor y/o supervisor de la Orden lo siguiente:

- Catorce (14) impresoras empresariales según las especificaciones técnicas señaladas, debidamente instaladas
- Certificado de garantía del fabricante de cada uno de los bienes adquiridos.
- Certificado de la Garantía extendida a tres (3) años para todas y cada una de las impresoras.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con las condiciones de compra, entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento el objeto contratado, en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 17 de agosto de 2011 y en el presente documento. **2.** Entregar a la Dirección de Tecnología del Icetex a través del interventor y/o supervisor de la Orden el objeto contratado con soporte, en documento impreso, en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas, en el día y hora previamente acordados. **3.** Instalar, realizar pruebas y poner en correcto funcionamiento las impresoras objeto de la orden, en las oficinas del Icetex ubicadas en la Cra 3 N° 18-32 de la ciudad de Bogotá. **4.** Al realizar las pruebas de funcionamiento por parte del Contratista se debe asegurar la calidad de los productos entregados. **6.** Entregar al Supervisor y/o Interventor de la Orden las garantías por tres (3) años debidamente certificadas por el fabricante, para cada uno de los equipos. Dichas garantías deben ser diagnosticadas y tramitadas por **EL CONTRATISTA** en sitio, mano de obra y repuestos. **7.** Durante el tiempo de garantía el Contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, incluida mano de obra y repuestos, sin ninguna erogación presupuestal por parte del Icetex. **8.** El mantenimiento correctivo a los equipos deberá realizarse por parte del técnico asignado a ICETEX por el **CONTRATISTA** por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses durante la vigencia de la garantía, en las fechas previamente acordadas con el supervisor y/o interventor de la Orden, incluyendo entre otros: a) Reemplazo de partes en caso de ser requerido. b) La Impresión del autotest para obtener la configuración del equipo y/o estado del mismo. c) Retiro del tóner, verificación de su estado y almacenaje adecuado en una zona oscura. El Técnico de Servicio, de ser necesario informará al usuario acerca del estado del tóner para su futuro cambio. d) Desensamblaje de las siguientes partes: Fuser, Covers and Door, Bandejas, Rodillos, Láser Scanner, Limpieza de cada uno de estos componentes. e) Desarme del fuser Assembler, para verificar su estado y limpieza. De ser necesario, el Técnico de Servicio informará al usuario acerca del estado del fuser Assembler para su futuro cambio. f) Al finalizar se hará la impresión del autotest y de un archivo desde la PC o PCs. Conectada (s) para la verificación de su correcto funcionamiento. g) En caso de que la impresora posea más de una bandeja de ingreso de papel, el Técnico realizará una impresión desde la PC con cada una de las bandejas de entrada para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0395 SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **10.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. **11.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **12.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Ingresar los bienes adquiridos inmediatamente a Almacén y generar las cuentas para entregarlos al área correspondiente. **3)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **4)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **5)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra, que ampare los siguientes riesgos conforme lo dispuesto en el numeral de plazo: Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. Es decir: *(el término que incluye la entrega, instalación y puesta en perfecto funcionamiento a satisfacción, el plazo de los servicios post-venta y los cuatro meses para la liquidación de la misma).*

B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Deberá garantizar la calidad de los bienes adquiridos, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del interventor y/o supervisor de la orden.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el Cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio de la garantía extendida, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más. Es decir: *(el término que incluye la entrega, instalación y puesta en perfecto funcionamiento a satisfacción, el plazo de los servicios post-venta y tres años más).*

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, el **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la Orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de

2011-0395

ORDEN DE COMPRA N°

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

SUSCRITA ENTRE EL

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de compra, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

15. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega del objeto contratado, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la definición del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo primero de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará al **ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito al **ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de treinta (30) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación de la orden de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de treinta (30) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.

17. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del funcionario que para el efecto designe la Presidenta del Icetex, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** a través de esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.



ORDEN DE COMPRA N°

2011-0395

SUSCRITA ENTRE EL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX:

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes

21. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el **ICETEX** y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

22. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del vencimiento del plazo.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

23. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de

2011-0395

ORDEN DE COMPRA N°
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y DATECSA S.A.

SUSCRITA ENTRE EL

"COMPRA DE CATORCE (14) IMPRESORAS EMPRESARIALES"

dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. Así mismo, el contratista deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la presente Orden de Compra en el Diario Único de Contratación. **EI ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

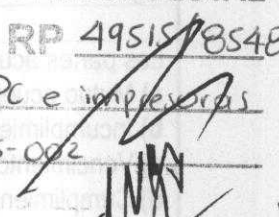
07 SEP 2011



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaria General
Proyectó: Blanca Estrella Gomez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-359 **RP** 49515/8548
Rubro: Renovación de PC e impresoras
Código: 332-211-005-002
Fecha: 7/9/2011





ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LAS IMPRESORAS TIPO A Y TIPO B

DETALLES TÉCNICOS	CONFIGURACION MINIMA IMPRESORA TIPO A (LASER MULTIFUNCIONAL)	ESPECIFICACIONES PROPUESTAS	CONFIGURACION IMPRESORA TIPO B (LASER)	ESPECIFICACIONES PROPUESTAS	
Especificaciones Básicas	Configuración Impresora Multifuncional Blanco y Negro: Estándar con Copia, Impresión, Fax y Escaneo Color.	Cumple	Tecnología y Configuración Impresora de Red Blanco y Negro	Cumple	
	Páginas Por Minuto Carta: 42 ppm; Legal: 33 ppm; A4: 40 ppm; Dúplex: 26 ipm (Carta).	Cumple	Páginas Por Minuto Carta: 47; Legal: 38; A4: 45	Cumple	
	Tiempo de Calentamiento 22 Segundos o Menos	Cumple	Tiempo de Calentamiento 17 segundos o menos a partir del encendido principal, 15 segundos o menos a partir del modo descanso	Cumple	
	Tiempo de Salida de la Primera Copia / Impresión 7 Segundos / 9.5 Segundos	Cumple	Tiempo de salida de la primera impresión de 8 a 12 segundos.	Cumple	
	Resolución 1200 x 1200 dpi (Modo Fine 1200), 1800 x 600 (Modo Fast 1200), 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi	Cumple	Resolución Modo Fine 1200 (1.200 x 1.200 dpi), Modo Fast 1200 (1.800 x 600 dpi), 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi	Cumple	
	Memoria (Estándar / Máxima) 256 MB RAM / 768 MB RAM	Cumple	Memoria Estándar con 256 MB, expandible a 1152 MB mediante DIMM DDR2 de 144 pines; Ranura para Tarjeta CF	Cumple	
	Dúplex Estándar sin Apilador	Cumple	Impresión Dúplex estándar, 34 páginas por minuto en tamaño carta	Cumple	
	Requisitos Eléctricos 120 V, 60 Hz, 10 A	Cumple	Requisitos Eléctricos 120 V, 50/60 Hz, 7,7 A; de 220 a 240 V, 50/60 Hz, 4.3 A	Cumple	
	Ciclo de Trabajo Mensual Máximo 200.000 Páginas Por Mes	Cumple	Dimensiones / Peso 38 cm W x 39 cm D x 32 cm H / 17 kg	Cumple	
	Suministro de Papel	Fuentes de Papel Estándar Estándar con Bandeja de Papel para 500 Hojas, Bandeja Multipropósito para 100 Hojas Estándar con Capacidad de Papel: 600 Hojas; Máximo: 2.100 Hojas	Cumple	Fuentes de Papel Estándar Bandeja para 500 hojas, Bandeja Multipropósito para 100 Hojas	Cumple
Tipos de Papel Papel Bond, Papel Reciclado, Transparencias, Etiquetas, Sobres (sólo impresión)		Cumple	Fuentes de Papel Estándar / Máximas 2 / 5 incluso la Bandeja Multipropósito	Cumple	
Velocidad de Escaneo de Copia 42 ipm		Cumple	Tamaño / Densidad Estándar de Papel en la Bandeja Carta, Legal, Oficio2, A4, A5, B5, A6R	Cumple	
Duplex		Cumple	Capacidad de Papel Estándar / Máxima 600 / 2.500 Hojas	Cumple	
			Capacidad de Salida 500 Hojas	Cumple	
			Tamaño / Densidad de Papel 22 cm x 28 cm, 22 cm x 36 cm, Oficio2, A4, A5 rotado, B5, Folio / 60-120 g/m2	Cumple	
			Tóner Negro para 20.000 páginas	Cumple	
Especificaciones de la copiadora		Modo de Imagen Texto, Foto, Texto / Foto, Auto, Manual Copia Continua 1 - 999 / Autoreinicialable a 1	Cumple	NA	
		Controlador PowerPC 440 / 667 MHz	Cumple	CPU / MHz Power PC 440 / 667 MHz Integrado	Cumple
		PDL / Emulaciones PRESCRIBE, PCL6 (5e, XL), KPDL3 (PS3), XPS, PDF 1.5, IBM ProPrinter X24e, Epson LQ-850, Diablo 630, Impresora de Línea	Cumple	PDL / Emulaciones PRESCRIBE, PCL6 (PCL5c, PCLXL), KPDL (PS3), XPS2	Cumple
	Fuentes 101 KPDL3, 93 PCL6, 8 Vista, 1 Bitmap	Cumple	Impresión Directa PDF Direct Print 1.5	Cumple	
	Compatibilidad con SO Windows 7 / XP / server 2003 y 2008 / Vista	Cumple	Fuentes 93 Fuentes Escalables para PCL/PostScript, 8 Fuentes para Windows 7 y XP tanto de de 32 como de 64 bits.	Cumple	
	Compatibilidad con SO Mac SO Mac 10.x	Cumple	Drivers para Sistemas Operativos Soportados del Cliente Certificado para Microsoft Windows 7 profesional y ultimate a 32/64 bits, Vista 32/64 bits, Windows XP® 32/64 bits	Cumple	
	Compatibilidad con SO UNIX SO Sun 4.1.x, Solaris 2.x, AIX, HP-UX (LPR)	Cumple	Drivers para Windows Server 2003 32/64 bits, Windows Server 2008 32/64 bits, Mac OS X v10.3.9,	Cumple	
	Interfaces Estándar con: 10/100BaseTX, USB 2.0 de Alta Velocidad, Host USB	Cumple	Administración de Impresora Monitoreo de Estado, Interfaz.	Cumple	
	CONECTIVIDAD	Impresión en Red y Protocolos Soportados TCP/IP, IPX/SPX, AppleTalk, NetBEUI	Cumple	Conectividad / Interfaces Estándar con 10/100 Base TX, USB 2.0 de Alta Velocidad, Host USB 2.0 de Alta Velocidad,	Cumple
		Drivers KX Driver, Mini Driver, PPD para Mac, PPD para UNIX	Cumple	Protocolos de Red3 IPv6 e IPv4.	Cumple
			IPX/SPX, NetWare (NDS/Binary), AppleTalk, NetBEUI	Cumple	
Utilitarios	Utilitarios PRESCRIBE, PDF Direct Print, KMnet Admin, KMnet Viewer, Monitoreo de Estado, PaperTrail	Cumple	Interface web para gestión.	Cumple	
Especificaciones del Escáner	Tipo de Escaneo Escáner Color y Blanco y Negro	Cumple	NA		
	Resoluciones del Escáner 200, 300, 400, 600 dpi	Cumple			
	Formatos de Archivo PDF, TIFF, JPEG, XPS	Cumple			
	Conectividad / Protocolos Soportados 10/100BaseTX / TCP/IP; USB de Alta Velocidad	Cumple			
Especificaciones del Fax	Funciones de Escaneo a PC; Escaneo a e-Mail, Escaneo a FTP.	Cumple	NA		
	Compatibilidad con Tipo de Fax ITU-T	Cumple			
	Selección de Transmisión por Fax Estándar / Fine / Foto	Cumple			
	Memoria del Fax 3.5 MB	Cumple			
	Recepción de Fax en Red Soporta protocolos SMB / FTP / e-Mail	Cumple			
Funciones del Fax Recepción / Transmisión Dúplex, Acceso Dual, Marcado "A Un Toque" (22 números), Conmutación FAX/TEL.	Cumple				
Tipos de Archivos Soportados Impresión: PDF, TIFF, XPS	Cumple				
Escaneo: PDF, JPEG, TIFF, XPS	Cumple				

